



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 f) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Menelaos Menelaou (Chipre), sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.16](#)

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las

¹ Resolución [70/1](#).

² Resolución [69/313](#), anexo.



metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su aplicación plena y efectiva, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴,

Recordando su resolución 71/213, de 21 de diciembre de 2016,

Recordando también sus resoluciones 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 69/199, de 18 de diciembre de 2014, y 71/208, de 19 de diciembre de 2016,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de las corrientes financieras ilícitas, en particular las provocadas por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo los desafíos que plantean el alcance y la complejidad cada vez mayores de las corrientes financieras ilícitas y la necesidad de recuperar y restituir los activos robados, para lo cual es necesario fortalecer la cooperación internacional en este ámbito,

Reafirmando la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y subrayando que la recuperación y restitución de los activos robados con arreglo a ese capítulo es un principio fundamental de la Convención,

Reconociendo la labor realizada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular su Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre la Recuperación de Activos, para promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la prevención y lucha contra las corrientes financieras ilícitas,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria para intensificar la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en particular la formalización de debates periódicos entre las cuatro organizaciones internacionales sobre la formulación y aplicación de normas para las cuestiones internacionales de tributación y sobre el fortalecimiento de su capacidad para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países en desarrollo,

Observando que los países en desarrollo son los más susceptibles a las repercusiones negativas de las corrientes financieras ilícitas,

Haciendo notar el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África, reiterando su invitación a otras regiones

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁴ *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

para que lleven a cabo una labor similar y encomiando la función que este desempeña para aumentar los conocimientos sobre las corrientes financieras ilícitas,

Tomando nota del informe de 2017 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

Teniendo presente que existen diferentes componentes en las corrientes financieras ilícitas y que es más beneficioso analizar esos componentes o cauces por separado al formular políticas de prevención de las corrientes ilícitas,

Apreciando el hecho de que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016, que fue la primera Cumbre del Grupo de los 20 que tuvo lugar en un país en desarrollo después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que contó con una amplia participación de los países en desarrollo, incluida la Presidencia del Grupo de los 77, haya hecho suyo el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como importante contribución a la implementación de la Agenda 2030 en todo el mundo, recordando la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo (Alemania) los días 7 y 8 de julio de 2017, en la que el Grupo de los 20 hizo suya la “actualización de Hamburgo” del Plan de Acción del Grupo de los 20, y aguardando con interés su ejecución, e instando al mismo tiempo al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, de forma inclusiva y transparente, para asegurarse de que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas,

Observando los recientes acontecimientos en el plano internacional en relación con la aplicación de la Norma para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Cuestiones Tributarias en el marco de las normas comunes de presentación de informes elaboradas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en las que ya participan más de 100 países,

[Texto final pendiente de acuerdo]

1. *Acoge con beneplácito* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ figure, entre otras, la meta relativa a la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a este respecto, aguarda con interés su consecución;

2. *Acoge con beneplácito también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² figuren medidas dirigidas a luchar contra las corrientes financieras ilícitas y, a este respecto, aguarda con interés su aplicación;

3. *Acoge con beneplácito además* la labor que están realizando los Estados Miembros con miras a ampliar los conocimientos y mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades que entraña la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, incluida la iniciativa de Nigeria y Noruega a tal efecto, así como la iniciativa de Etiopía y Suiza sobre buenas prácticas en materia de restitución de activos, y exhorta a los Estados Miembros a que prosigan esa labor, en particular en el marco de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros foros regionales o internacionales pertinentes;

⁵ *Financing for Development: Progress and Prospects* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.17.I.5).

4. *Expresa su preocupación* por el hecho de que las criptomonedas se están utilizando cada vez más para actividades ilícitas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para prevenir y combatir su uso ilícito;

5. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁶, o de adherirse a esos instrumentos, e insta también a los Estados partes en esas Convenciones y Protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

6. [Texto final pendiente de acuerdo]

7. *Alienta* a los agentes nacionales pertinentes a que adopten más medidas para mitigar la manipulación de precios en las transferencias y la manipulación de facturas comerciales por las empresas multinacionales, con miras a fortalecer la base tributaria en los países en que están establecidas, teniendo presente la necesidad de que los países en desarrollo refuercen la movilización de recursos internos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Alienta* a los países y las organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes a que sigan esforzándose por prestar, cuando se les solicite, asistencia técnica y para la creación de capacidad a los países en desarrollo a fin de que mejoren su capacidad de prevenir, detectar y combatir las corrientes financieras ilícitas y fortalezcan sus buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

9. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que convoque, durante su septuagésimo tercer período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, una reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

10. *Observa* los esfuerzos que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones, para elaborar una metodología con la que estimar el valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes;

11. *Decide* examinar, según proceda, la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

12. *Pide* una mayor cooperación internacional y diálogo constante para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, y se compromete a desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción, aumentar la transparencia y promover la buena gobernanza para todos los ciudadanos, lo cual contribuirá a fomentar el desarrollo sostenible;

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

13. *Aguarda con interés* que el informe de 2018 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo contenga un análisis de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, de conformidad con el mandato del Equipo de Tareas, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible”.
[Texto final pendiente de acuerdo]
